

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 3181

Origen: Cámara Representantes - Bertolini, Luis Batlle; Castro Riera, Omar; Fontes Volpi, Luis R.; Molinelli, Ricardo; Obispo, Ruben; Pereira de Onoratto, María del Carmen; Soria Rodríguez, Carlos

Análisis: Dispónese que el 10% del total de la venta en bloque de la cuota parte de la energía generada por la Represa Hidroeléctrica Binacional de Salto Grande que le corresponde a la República, se destinará a la ejecución de planes y obras de desarrollo en la región comprendida por los departamentos de Salto, Artigas y Paysandú. (art. 1) A tal efecto se crea una COMISION DE DESARROLLO REGIONAL HONORARIA integrada por los Delegados de Uruguay ante la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande. (art. 2) Los recursos que dispone el artículo 1º serán administrados por la Delegación de la República Oriental del Uruguay ante la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande. (art. 3)

Título: ENERGIA ELECTRICA REPRESA SALTO GRANDE. VENTA. DESTINO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
20-12-1995	CRR	716/1995	ENERGIA ELECTRICA REPRESA SALTO GRANDE. VENTA. DESTINO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	716/1995

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
20-12-1995	CRR	Especial . Sesión:1	Diario Nro.2535
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	716/1995	419/0	EJECUCION DE PLANES Y OBRAS DE DESARROLLO EN LA REGION DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARTIGAS, SALTO Y PAYSANDU. Venta de la energía eléctrica generada por la Represa Hidroeléctrica Binacional de Salto Grande.